



**Resolución
N° 159/2026**

**Acta N°
036/2026**

Pando, 25 de Setiembre de 2026.

VISTO:

- La necesidad de formalizar la creación e institucionalización del "Centro de Barrio El Talar" en el Municipio de Pando.
- El antecedente de la Resolución N° 024/2026 (Acta N° 005/2026) de fecha 11 de febrero de 2026, mediante la cual este Municipio otorgó el aval institucional al proyecto "Construcción del Centro de Barrio en El Talar".
- La Memoria Descriptiva y Constructiva elaborada para la ejecución de la obra del Centro de Barrio en El Talar, Pando.

RESULTANDO:

1. Que los estudios sociodemográficos de la zona de influencia (que comprende a los barrios El Talar, Gorostiaga, La Tuna, San Isidro, El Porvenir, Villa Montero, Villa del Bosque y áreas rurales próximas a la Ruta 8) identificaron una población potencial de 31.191 personas.
2. Que los indicadores sociales muestran que aproximadamente el 40% de dicha población presenta al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI), superando los promedios departamentales y nacionales.
3. Que la Memoria Descriptiva y Constructiva define la ejecución del proyecto edilicio en la intersección de Hermano Eugenio y Calle 8 (entre calles 7 y 8, padrón N° 8020).
4. Que las especificaciones constructivas del proyecto contemplan cimentación sobre platea de hormigón armado de 15 cm de espesor con viga perimetral de \$30\times40\$ cm, cerramientos en paneles Isodec (muros de 10 cm y cubierta de 15 cm), aberturas de aluminio con rejas exteriores y mosquiteros, pisos cerámicos antideslizantes de 60x60 cm gris (PEI 4), servicios sanitarios con loza de línea accesible Ferrum Espacio, secamano eléctricos, mesadas de cocina en acero inoxidable, e instalaciones bajo normativa de UTE.

CONSIDERANDO:

1. Que los Centros de Barrio representan pilares clave en la estrategia de descentralización, integración social y participación ciudadana del Gobierno de Canelones y del Municipio de Pando.
2. Que la ubicación elegida en la calle Hermano Eugenio conformará un polo comunitario y de servicios fundamental al articularse directamente con la plaza pública existente y la futura policlínica de ASSE.
3. Que habiéndose cumplido las etapas previas de estudio técnico y aval institucional consignados en la Resolución N° 024/2026, corresponde dictar el acto administrativo de creación formal del establecimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.



**Resolución
N° 159/2026**

**Acta N°
036/2026**

Pando, 25 de Setiembre de 2026.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **CREAR** el "**Centro de Barrio El Talar**", ubicado en la intersección de las calles Hermano Eugenio y Calle 8 (entre calles 7 y 8, padrón N° 8020), de la localidad de El Talar, Municipio de Pando, Departamento de Canelones.
2. **ENVIAR** la presente a Dir. Gral. de Descentralización y Participación para su conocimiento.
3. **INCORPORAR** la presente al Registro de Resoluciones del Municipio.



Concejal Laura Piriz



Alcalde Mauricio Chiesa



Concejal Washington Cayaffa

Concejal Fabian Pérez

Concejal María Bonilla